

se ha dicho, es la misma del Notario Ruiz de Veratón, aunque más apretada y con mayor cuidado escrita; la tinta es más negra que la del resto de los escritos y está muy bien conservada; se trata de una copia parcial que no contiene más que el proemio del Libro de los Fueros, el Índice de rúbricas de sus ocho libros y siete primeros capítulos y parte del octavo del libro primero.

El autor lo transcribe indicando en letra cursiva las abreviaturas resueltas y letras suplidas.

SANZ JARQUE, Juan José: «Fines económico-sociales de la Concentración Parcelaria».

Con datos estadísticos pone de relieve el autor la situación del campo español asociado por regla general a un grave problema minifundista, más agudizado quizá que en el norte de España, en los Reinos de León y Castilla, que impide la evolución, el progreso y la transformación de la agricultura nacional; a la desaparición de este parcelamiento, causa de innumerables males, tiende la concentración parcelaria, que se está realizando en 1.612 pueblos, correspondientes a 144 Partidos judiciales de 31 provincias y que afecta a 2.404.354 hectáreas, para que la tierra pueda ser elemento de producción, de estabilidad, de progreso y de desarrollo.

Estudia los trámites a seguir y los agrupa en las fases de: iniciación, bases, proyecto y terminación de la concentración.

Las finalidades de la obra son a juicio del autor de tres categorías; las de orden agronómico, las de aspecto jurídico —aumentando las inversiones, la capitalización y fomentando la seguridad general— y el de carácter social, contribuyendo a la elevación del nivel de vida de las zonas concentradas.

Dedica la última parte de tan interesante trabajo a exponer lo que se logra con la concentración parcelaria, es decir, su efectividad, para lo que lleva a cabo una detallada exposición de las realizaciones en el campo agronómico —citando ejemplos prácticos conseguidos en diversas provincias españolas y el aumento sensible de la producción en la ganadería—, en el social, no sólo cumplido en forma específica, sino por qué han motivado mejoras que no son sólo agrícolas, como la creación de escuelas, instalaciones de teléfono, luz eléctrica, lavaderos, traida de aguas, etc.

Para fin de su estudio presenta un amplio cuadro de la efectividad jurídica de la concentración parcelaria que, dice, ha venido a cambiar la fisonomía notarial y registral en muchos municipios, al implantar la titulación pública y la inscripción registral.

LUNA SERRANO, Agustín: «Las modernas tendencias legislativas en la organización de la agricultura española».

Comienza el trabajo poniendo de relieve cómo por la fuerza de la realidad el Derecho agrario ha ido indiscutiblemente y de manera paulatina desgajándose del tronco del Derecho civil para formar un Derecho independiente;